

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 16 DE ABRIL DE 1913.

NUM. 29.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la Dirección de este periódico y serán su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

Importante Aclaración

En el informe que rindió el Señor Gobernador interino Lic. D. Miguel Lara, ante la H. Legislatura del Estado, con fecha 31 de marzo último, al entregar el Poder Ejecutivo al Gobernador electo, Sr. D. Ramón M. Rosales, expresó, al referirse al Ramo de Hacienda, que la existencia en la Caja del Estado, hasta esa fecha, era la de \$83,512.86 cs. formada de \$57,994.56 cs. en la Caja, y \$25,518.30 cs. depositados en el Banco de Hidalgo, sin contar con la que tuvieran las Administraciones de Rentas; y como es conveniente que el público conozca el detalle de dicha existencia, pues sobre el particular se han publicado datos falsos por la Prensa, que han provocado algunos comentarios, se pone a continuación dicho detalle como una necesaria aclaración.

Vales cobrables por ser con cargo a sueldo de empleados.....	\$ 2130 39	
Documentos pendientes de aplicación con cargo a la partida de "Obras Materiales"...	\$ 12598 21	
Documentos pendientes de aplicación con cargo a "Suplementos" hechos a las Administraciones foráneas, para pago de sueldos de empleados.....	\$ 10550 73	
Documentos pendientes de aplicación, con cargo a la partida de "Seguridad Pública"....	\$ 20352 95	
Documentos pendientes de aplicación, con cargo a la partida de "Pensiones de alumnos".....	\$ 4707 98	\$ 50340 26
Banco de Hidalgo, Cuenta corriente....		25518 30
Dinero efectivo en la caja de la Sección de Tesorería.....		7654 30
Suma total.....	\$ 83512 86	

La existencia pues, en efectivo, sólo fué en esa fecha, de \$7654.30 cs. y no de \$57,994.56 cs. como pudiera inferirse del informe de que se trata. El pormenor de los documentos que se mencionan, se inserta en seguida:

LISTA de vales existentes como dinero, en la Caja de la Sección de Tesorería, hasta la fecha.

CUENTA DE SUELDOS.

Bernardino Bautista.....	5 00
Manuel Carrasco.....	80 00
Benito M. Dorantes.....	15 00
Ismael Serrato..	25 00
José Asiain.....	112 50
Guadalupe Ramos	40 00
Alberto López Serrano.....	35 00
Guillermo Madrid	3 00
Angel Morales...	35 00
Miguel O. Bravo.	350 00
Pioquinto Martínez.....	10 00
Teodomiro Cravioto.....	33 00
Austreberto T. Andrade.....	80 00
Alejandro Gutiérrez.....	5 00
Daniel Guerrero..	9 00
Conrado Lora....	5 00
Aurelio Hernández.....	100 00
Samuel Rowe....	25 00
Juan Machorro..	15 00
Alfonso Pérez....	20 00
Agustín Granja..	100 00
Raúl Ortiz.....	50 00
Adelaido Bárcena	100 00
Dr. R. Estrada..	45 00
Fernando Vera..	25 00
Conrado Ocampo.	5 00
Teodoro Coronel.	25 00
Agustín Rivera..	15 00
Alberto Cravioto.	50 00
Federico Zavala..	24 00
Ezequiel Galindo.	298 23
Antonio Vargas del Castillo....	50 00

Manuel Barriguite.....	25 00	
Julio Hoyo.....	50 00	
José Noble.....	75 00	
Alberto Cravioto.	60 00	
Cenobio Medina..	24 00	
Rúperio Serna..	70 00	
Jefe Político de Atotonilco.....	26 66	
Daniel Lecona..	5 00	
Bonifacio Alami-lla.....	4 00	2,130 39

DOCUMENTOS PENDIENTES DE APLICACION

Jesús Gil para obras del Gobierno.....	1,800 00	
Mayor de las fuerzas para gastos de conducción de presos.....	5 00	
Everardo Soria cuenta de cajas de armamento.	8 00	
Alberto Anaya cuenta de telegramas federales.....	200 00	
Cándido Carrillo cuenta de calzado.....	76 00	
Francisco Larios cuenta de monturas.....	240 00	
Capitán D. Muñoz por dos gamuzas	9 50	
Juan Magaña para obras del Jaramillo.....	7,812 96	
Junta P. de Dolores Hidalgo para gastos en la celebración del 102° aniversario de la Independencia Nacional Agrupación Nacional de México para la festividad del 16 de septiembre de 1912.....	50 00	
Manuel Agís cuenta de reparación de sillas de bejuco.	3 00	
Coronel S. Contreras por reglamentos de Maniobras Militares.....	4 00	
Ernesto Castillo para obras materiales.....	1,400 00	
A. Manning para		

obras materiales.....	700 00	
Ferrocarriles Nacionales para pasaje de 124 soldados federales	155 25	
Teodoro Coronel para impresiones.....	6 00	
Melecio García para escobas para la Cárcel.....	28 50	12,5

ADMONES. DE RENTAS Y JEFATURAS POLITICAS FORANEAS

Molango.		
Para sueldos de empleados.....	2,870 36	
Para voluntarios.	1,200 00	4,070 36
Tenango.		
Para empleados..	334 25	
Para voluntarios.	1,400 00	
Para haberes de fuerzas.....	80 72	1,814 97
Jacala.		
Para empleados..	590 00	
Para voluntarios.	1,142 50	1,732 50
Huejutla.		
Depósito de Justa Herber y Adalberto Zúñiga para Marcial Herber.	80 00	
Para voluntarios.	1,164 20	1,244 20
Metztitlán.		
Para empleados..	672 00	
Para haberes de fuerzas.....	696 70	1,368 70
Zacualtipán.		
Para empleados..		20 0
Zimapán.		
Para voluntarios.		300

SEGURIDAD PUBLICA

Odón L. Durán, pagador.....		
Para destacamento de Tula.....	105 90	
Id. de Zacualtipán	637 00	
Id. de Tulancingo.	275 50	
Id. de Ixmiquilpan.....	503 00	
Id. de Tepeji ..	30 00	
Id. de Tutotepec.	187 55	
Id. por cuenta de presupuesto por Marzo para haberes de tropa.	18,500 00	20,2

P
B
E
M
O d
d
Zefe
cu
ne
Aur
Id.
Pa
Secc
Por c
separar
dor Silv
cenciad
Goza
Jefe Po
Funge
gislatura
ciado D
puestos
corrient
Según
blea Mun
tiale qued
sin pérdid
sus asunto
Para da
encuentrar
de Metztitl
la Luz Ch
Como De
el Licencia
mente pasó
taría Gener
Para esta
M. Bracho,
Herrera, J
Eustaquio Y

Del frente	20,238 95	25,279 33
Pedro Rivera para parches y compostura de una tarola	10 00	
Bernardino Basmurto cuenta sueldo	20 00	
El mismo para sargento 2º Trinidad Arteaga	25 00	
Melecio García para cartuchos Mauser	40 00	
Odón L. Durán cuenta de sueldos	19 00	20,352 95

INSTITUTO LITERARIO.

Zeferino Ortega, cuenta pensiones de alumnos	3,997 98	
Aurelio Jaso. Id. Id.	710 00	4,707 98
Suma		\$50,340 26

Pachuca, marzo 31 de 1913.—El Jefe de la Sección, *Juan F. Rojas*.—Rúbrica.

INFORMACION

Licencias

Por causa de enfermedad, solicitó y obtuvo licencia para separarse de esta ciudad el Escribano Público Don Amador Silva, al frente de cuya Notaría quedará el señor Licenciado Enrique Barredo.

Goza también de licencia el señor Dámaso M. Barajas, Jefe Político de Atotonilco el Grande.

Por la Legislatura

Fungen como Presidente y Vicepresidente de la H. Legislatura del Estado, respectivamente, los Señores Licenciado Don Emilio Asiain y Doctor Don Horacio Rubio, puestos en que permanecerán hasta el día último de los corrientes.

Nuevo Juzgado

Según el Decreto número 20 expedido por la H. Asamblea Municipal de Tetepango, Distrito de Tula, en Tezonitla queda establecido un Juzgado Conciliador, a donde sin pérdida de tiempo acudirán los vecinos al arreglo de sus asuntos.

Visita

Para darse cuenta de las necesidades y estado en que se encuentran, práctica visita reglamentaria a los Municipios de Metztlitlán, el Jefe Político de ese Distrito, Señor José de la Luz Chargoy.

Por la Secretaría General

Como Defensor de oficio en 2ª instancia obtuvo licencia el Licenciado Don Ismael Iriarte y Drusina, que interinamente pasó a encargarse de la Oficialía Mayor de la Secretaría General del Gobierno del Estado.

Para esta misma oficina fueron nombrados Don Miguel M. Bracho, Oficial 1º Director de Rentas; Guadalupe B. Herrera, Jefe de la Sección de Gobernación y Milicia, y Eustaquio Vite, de la de Estadística y Fomento.

Habiendo renunciado el Señor Licenciado Don Eliberto Rubio el puesto de Secretario General de Gobierno, lo substituye incidentalmente el Oficial Mayor interino Señor Licenciado Iriarte y Drusina, y a éste, Don Miguel M. Bracho.

Revolucionarios

Acogiéndose a la ley de amnistía decretada el mes próximo anterior, ante la Jefatura Política de Zimapán se presentaron los revolucionarios José L. Aguilar y Balduino Ocampo, que dicen se levantaron en armas para derrocar el Gobierno de Don Francisco I. Madero.

Conferencia

Nombrado Jefe Político de este Distrito el Señor José Antonio Muñoz, invitó a los representantes de la prensa a una conferencia en que con sobra de motivos, pidió se trabajara por calmar el estado angustioso del país.

Es de desearse que se cumplan los deseos del Señor Muñoz y el ofrecimiento de los Señores periodistas, pues con ello no seguirán publicándose noticias inexactas y alarmantes, como las que últimamente ha consignado la prensa metropolitana, inventando nombramientos, percances ocurridos al Señor Gobernador y otras falsedades que reclaman inmediata rectificación.

Volvieron a sus puestos

Terminada la licencia de que hacían uso, han vuelto al desempeño de sus funciones los Señores Licenciado D. Octavio F. Contreras, Juez 2º de lo penal en este Distrito, y los Jefes Políticos Don José de la Luz Chargoy, de Metztlitlán; Don Manuel Magaña, de Tenango de Doria; Don Agustín Alberto Cravioto, de Tula; Don Marcelino López, de Zacualtipán, y Don Antonio Rubio, de Ixmiquilpan.

Nueva Escuela

Para extender la enseñanza hasta donde sea posible, se ha acordado la creación de una Escuela mixta de 3ª. clase en Santa María Bathá, del Distrito de Tula.

Notas Militares

En el puesto de Jefe de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, el Capitán 1º de Infantería Martín Zayas ha venido a substituir al Mayor Alfredo Isassi.

Luis Trejo, Everardo Solís y José Rivas cubren en el Batallón Hidalgo las vacantes que de Subteniente existían.

Fué ascendido a Sargento 2º de Caballería el Cabo Montaña.

Se expidió licencia absoluta a los Cabos José María Hernández y José Larios, corneta Jesús Angeles y soldados Eduardo Reyes y José Franco, que cumplieron el tiempo de su contrato, y al Cabo Joel Melo por enfermedad.

Nombramientos.

Para desempeñar los puestos que se indican, se expidió nombramiento en favor de los Señores siguientes:

Licenciado Pedro O. Hernández, Juez 3º suplente de Distrito en el Estado.

Pedro G. Plata, Jefe Político de Apam, en substitución de Don Austreberto T. Andrade.

Manuel Rivera Río, Administrador Principal del Timbre en Tula, zona que a más de ese Distrito, abarca los de Actopan, Ixmiquilpan, Jacala, Metztlitlan y Zimapán.

Ciro O. Lozano, Administrador de Rentas de Huejutla. Silvano Gómez, Jefe Político de Huichapan.

Licenciado Alfonso Ballesteros, Secretario de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Doctor Javier Hoyo, Director del Hospital Civil de esta Ciudad, en lugar del Doctor Rafael Santoyo que renunció.

Profesor Teodomiro Manzano, Inspector de las Escuelas Oficiales del Estado.

Antonio Barbosa, Comandante de la gendarmeria municipal de esta Ciudad.

Buenaventura Alva, Secretario del Juzgado 1º de 1ª instancia de Tulancingo.

Francisco Lazcano, Ayudante 1º, y Dolores Samperio, Ayudante 2º del Señor Gobernador, en substitución de Ricardo Cravioto y Carlos Hermosillo, respectivamente, que dimitieron.

Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes

PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS
Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS [CONTINUA]

Art. 698.—Son bienes de propiedad pública los que pertenecen a la Federación, a los Estados y a los Municipios.

Art. 700.—Son bienes de propiedad privada todas las cosas cuyo dominio pertenece legalmente a los particulares, e las que no puede aprovecharse ninguno sin consentimiento del dueño.

Art. 704.—Los que estorben el uso común de los bienes públicos, quedan sujetos a las penas establecidas: a pagar todo el daño y perjuicios causados y a la pérdida de las obras que hubieren ejecutado.

Art. 707.—Cuando conforme a la ley puede enajenarse y se enajene una vía pública, los propietarios de los predios colindantes gozarán del derecho del tanto en la parte que les corresponde, a cuyo efecto se les dará aviso de la enajenación. El derecho que este artículo concede, deberá ejercitarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al aviso. Cuando éste no se haya dado, los colindantes podrán pedir la rescisión del contrato dentro de seis meses contados desde su celebración.

CAPITULO IV

DE LOS BIENES MOSTRENCO

Art. 722.—El que tenga noticia de hallarse abandonada alguna cosa inmueble y quiera adquirir la parte que conforme a la ley le corresponda, deberá hacer el denuncia a la autoridad política del lugar donde aquella esté ubicada.

Art. 723.—En este caso se observarán las disposiciones relativas de este capítulo, excepto las de los artículos 711 y 718, y el denunciante recibirá la cuarta parte del precio. El avalúo por peritos y la publicación de avisos se harán a costas del denunciante y no se acordará el depósito de la finca sino cuando transcurridos los términos legales no se hubiere presentado reclamación alguna, o cuando judicialmente hubiere sido declarada abandonada la cosa. Si se presentare alguno reclamando la cosa raíz denunciada como abandonada, la autoridad política dará a conocer al denunciante la reclamación, y si este insistiere en su denuncia, se remitirán todos los datos del caso al juez competente, ante quien el denunciante probará en juicio contradictorio con el reclamante, el hecho de estar abandonada la cosa. Si no lo probare, será condenada al pago de las costas, daños y perjuicios.

TITULO III

DE LA PROPIEDAD

CAPITULO I

DE LA PROPIEDAD EN GENERAL

Art. 729.—La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las que fijan las leyes.

Art. 730.—La propiedad es inviolable: no puede ser ocupada sino por causa de utilidad pública y previa indemnización.

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO.

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED.

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

“DECRETO NUMERO 970.

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTÍCULO 1º.—Se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes: Artículo 97.—Habrá una oficina que se denominará Contaduría General, para el examen y glosa de las cuentas de los caudales públicos en todos los ramos. Dependerá exclusivamente del Congreso y su organización será reglamentada por una ley.

ARTÍCULO 2º.—Se adiciona el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes: Artículo 41.—La Legislatura tiene facultades:—XXI. Para nombrar y remover al Contador y demás empleados de la Contaduría del Estado.

ARTÍCULO 3º.—Se deroga el artículo transitorio de la Constitución Política del Estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

1º. Esta Ley comenzará a regir el primero de Mayo del presente año, y mientras se expide por el Congreso una ley Orgánica de la Contaduría General del Estado, queda en vigor la número 190 de 26 de Septiembre de 1875, modificándose el artículo 3º en los términos siguientes:

Un Contador con sueldo anual de . . . \$ 2,400. cs.
Un Oficial Mayor con sueldo anual de. . . \$ 1,200. cs.
Un Oficial segundo con sueldo anual
de \$ 960. cs.
Un escribiente con sueldo anual de. . . \$ 600. cs.
Gastos menores y de escritorio \$ 84. cs.

2º Queda modificado el Presupuesto de Egresos vigente, en el sentido del artículo anterior.

Dado en el Salon de Sesiones en Pachuca, a nueve de Abril de mil novecientos trece.

Por el Distrito Electoral número 3 (Atotonilco), Emilio Asiain, D. P.—Por el Distrito Electoral número 6 (Molango), Jorge Zapata.—Por el Distrito Electoral número 7 (Pachuca), Ignacio Urquijo.—Por el Distrito Electoral número 11 (Zimapan), Horacio Rubio.—Por el Distrito Electoral número 5 (Huichapan), Lic. Agustín Pérez.—Por el Distrito Electoral número 2 (Apam), Lic. R. Rodríguez Moctezuma.—Por el Distrito Electoral número 1 (Actopan), E. del Arrenal.—Por el Distrito Electoral número 9 (Tulancingo), E. Santillán.—Por el Distrito Electoral número 4 (Huejutla), Antonio Grande Guerrero, D. S.—Por el Distrito Electoral número 8 (Tula de Allende), Eduardo del Corral, D. S.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a diez de abril de mil novecientos trece.—Ramón M. Rosales.—Filiberto Rubio, Secretario General.

RAMON M. ROSALES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 971.

La XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el término de cuatro días, para el arreglo de asuntos de interés público

Art. 2º.—Por el tiempo antes mencionado se nombra Gobernador Interino al C. Lic. Joaquín González, quien se presentará inmediatamente a esta H. Legislatura para otorgar la protesta de ley.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a diez de abril de mil novecientos trece.—*Emilio Astain*, Diputado Presidente.—*Eduardo del Corral*, Diputado Secretario.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a diez de abril de mil novecientos trece.—*Ramón M. Rosales*.—*Filiberto Rubio*, Secretario General.

Hoy comenzó el Gobernador Constitucional del Estado, C. Ramón M. Rosales, a disfrutar de una licencia de cuatro días, que para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo y atender a varios asuntos de interés público, tuvo a bien concederle la H. Legislatura, la cual se sirvió designarme para sustituir interinamente al expresado Sr. Rosales durante su ausencia. En esa virtud, con esta misma fecha y previa las formalidades de ley, me hago cargo del Poder Ejecutivo de este propio Estado.

Hónrome en comunicarle a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Pachuca, 11 de abril de 1913.

A.....

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Departamento de Estado Mayor

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca a los jóvenes que desearan pertenecer a ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre o tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota o falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército o de la Armada, Oficina del Gobierno o Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.
- V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica o contagiosa y tener la aptitud física nece-

saria para la carrera de las armas, a juicio del Médico de la Escuela.

VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme a los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, o una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de instrucción de los Estados de la Federación.

VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso a la Escuela, o bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias, de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes a la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, o bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud debe ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre o tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo o tutelado ingrese a la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

- 1º.—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.
- 2º.—Certificado de Instrucción Primaria Superior o su equivalente.
- 3º.—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona a cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.
- 4º.—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueran necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en cuatro semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cuatro años en el Ejército.

CIRCULAR.

Dirección General de la Renta del Timbre.—México.—Sección quinta.—Circular número 611.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en orden núm. 1,857 girada por el Departamento Consultivo y de Negocios Judiciales, con fecha de ayer, me dice:

“Las Secretarías de Estado otorgan concesiones y celebran contratos que deben ser sometidos a la aprobación del Poder Legislativo, y como sin este requisito no pueden ser considerados más que como

simples proyectos, el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 371 de la ley de 1° de junio de 1906, ha tenido a bien acordar que las estampillas correspondientes al impuesto de timbre que causen esos contratos o concesiones, se les adherirán y cancelarán después que dichos contratos o concesiones hayan sido aprobados por el Congreso de la Unión.

“Y de conformidad con el precitado art. 371 de la Ley del Timbre vigente, lo comunico a Ud. para que esta resolución sea de observancia general.”

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando me acuse recibo de la presente.

Pachuca, abril 1° de 1913.—El Director, *Luis Rebollar*.—Al Administrador Principal del Timbre en Pachuca.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas, habido en los Juzgados de Primera Instancia del Estado y Conciliador de esta Capital, durante el mes de enero próximo pasado.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en enero	Despachadas en el mismo mes	Pendientes febrero
Acatpan.....	11	7	0	18
Apam.....	24	6	10	20
Atotonilco.....	45	25	20	50
Huejutla.....	63	19	11	71
Huichapan.....	55	18	17	56
Ixmiquilpan.....	16	15	0	31
Jacals.....	116	16	4	128
Metztitlán.....	46	9	12	43
Molango.....	213	21	4	230
Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal.....	63	39	33	69
Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal.....	218	46	48	216
Conciliador.—Pachuca.....	27	69	40	56
Tenango.....	97	6	0	103
Tula.....	82	24	9	97
Tulancingo 1°.....	40	20	15	45
Id. 2°.....	34	11	11	34
Zacualtipán.....	55	8	5	58
Zimapan.....	24	10	7	27
SUMAS.....	1229	369	240	1352

Pachuca, abril 7 de 1913.—*J. Barrera Rubio*, Srío.—Rúbrica.

Sección de Avisos Judiciales.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Doña Francisca Valdez de Lara, que fué vecina de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “El Bohemio” de esta Ciudad.

Pachuca, 18 de marzo de 1913.—*César Becerra*, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1913.—Recibido, abril 16 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Laz Téllez, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en “El Bohemio” de Pachuca.

Atotonilco el Grande, marzo 31 de 1913.—*Domingo Hernández*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, 4 de abril de 1913.—Recibido, abril 10 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a las sucesiones intestamentarias acumuladas de don Felipe L. Andrade, doña Crisófora Vera y doña Guillermina Andrade de Zúñiga, que tendrá verificativo o dará principio a las diez de la mañana del día veinticinco del entrante mes de abril.

Huejutla, marzo catorce de mil novecientos trece.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, 29 de marzo de 1913.—Recibido, abril 4 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por auto de fecha 12 del presente, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha dado por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Señor Roberto Sanabria, vecino que fué de esta Ciudad.

Y por medio del presente se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término legal, a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado y “El Bohemio” de la Ciudad de Pachuca, se presentarán en este Juzgado a deducir el que les asista.

Huichapan, noviembre 18 de 1912.—*Bernardo Rojo*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 24 de 1913.—Recibido, abril 9 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Manuela Espinosa, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, abril 2 de 1913.—*Adolfo Lemus*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Emiliano Rivera, que fué vecino de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Imparcial" de la ciudad de México.

Zacualtipán, abril 3 de 1913.—*Adolfo Lemus*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Simona Arteaga, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Imparcial" de la ciudad de México.

Zacualtipán, abril 2 de 1913.—*Adolfo Lemus*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Rosalío Jiménez, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo, en el local del Juzgado el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas.

Pachuca, marzo 31 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de la Señora Rosina Jones Viuda de Rowe, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el cual y en "El Bohemio" de esta Ciudad saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, abril 8 de 1913.—*Francisco Valenzuela*.—*Asa*, *Francisco Angeles jr.*.—*Asa*, *Baldomero Gutiérrez*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1913.—Recibido, abril 8 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.

El Licenciado Francisco de P. Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Licenciado don Joaquín González, como apoderado de don Mariano Salas, demandando a don Juan E. Ordaz en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de tres mil quinientos

pesos, el de los réditos vencidos desde el veintitrés de mayo de mil novecientos doce y los que se sigan venciendo hasta la solución, gastos y costas del juicio. Funda su demanda el promovente, en el testimonio debidamente registrado, de la escritura de censo consignativo con hipoteca, otorgada por el expresado señor Ordaz a favor del señor Salas, en veintitrés de marzo de mil novecientos once, ante el Notario don Amador Silva, apareciendo de dicha escritura, que el señor Ordaz recibió del señor Salas la cantidad de tres mil quinientos pesos con interés del doce por ciento anual, con hipoteca en primer lugar de la casa propia de aquel, número tres de la cuarta calle de Hidalgo en esta Ciudad, que linda: al Norte, con casas de don José María Islas y Petra Aguilar; por el Oriente, con casa de Angela Vera Viuda de Lozano; por el Sur, con casas de don Pedro L. Rodríguez y Antonio Ita, y por el Poniente, con la calle de su ubicación. A dicha demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, veintinueve de marzo de mil novecientos trece.—Teniendo la escritura de hipoteca los requisitos que prescribe el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles expedase la cédula hipotecaria correspondiente, la que se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado, inscribese la propia cédula así como el presenta auto en el Registro de la Propiedad del Distrito, para lo que se expedirán las copias necesarias. El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento de los arts. 957 fracción II, 959, 961, 965 y 966 del Cód. de Procedimientos Civiles. Doy fe.—*Francisco Valenzuela*.—*César Becerra*, Srío.—*Rúbricas*."

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número tres de la cuarta calle de Hidalgo de esta Ciudad, propiedad de don Juan E. Ordaz, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ninguna embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el señor don Mariano Salas.

Pachuca, a cuatro de abril de mil novecientos trece.—*Francisco Valenzuela*.—*Asa*, *Francisco Angeles jr.*.—*Asa*, *Baldomero S. Gutiérrez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Isaac Rivera, vecino de Zempoala, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 12 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Miguel M. Hidalgo, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, marzo 22 de 1913.—*César Becerra*, Srio 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—*Dawey*.

MINERIA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Negociación Minera "Aurora" Sultepec, México, en Sesión que verificó el 11 del presente, acordó citar a los accionistas a Junta General que se celebrará el 30 de abril a las 5 p. m. en la 3.^a de Guerrero 28, bajo la siguiente orden del día:

- 1.^a Informe del Consejo de Administración.
- 2.^a Presentación de cuentas.
- 3.^a Elección de consejeros que han renunciado y
- 4.^a Informe sobre gestiones hechas por el Consejo de las acciones desertas.

Pachuca, abril 15 de 1913.—*H. Hernández*, Srio 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1913.—Recibido, abril 15 de 1913.—*Dawey*.

COMPANIA MINERA SONORA Y URES. S. A.

AVISO

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Compañía, en junta celebrada hoy, y de conformidad con la autorización que le fué dada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el 4 de enero ppdo., acordó aumentar el capital social de la Compañía a \$800,000.00, en los términos siguientes:

1.^a—Se procede a aumentar el capital social de esta Compañía, emitiendo al efecto DOS MIL SEISCIENTAS acciones pagadoras.—Las acciones tendrán un valor de cien pesos cada una y sus títulos serán iguales a los vigentes, y numerados del 5401 al 8000.

2.^a—Los accionistas de esta Compañía tendrán el derecho de suscribir las acciones a la par, a razón de una acción nueva por cada dos acciones de las vigentes.—Los accionistas podrán suscribir las acciones que les correspondan sobre esta base, en el concepto de que sólo se suscribirán acciones completas.—Las acciones nuevas que queden sin suscribirse por este motivo, se venderán al mejor precio por corredores titulados, y la primera que se obtuviere, se aplicará al fondo de reserva de la Compañía.

3.^a—Los accionistas podrán hacer uso del derecho de suscribir las nuevas acciones dentro de un plazo que expirará el día 20 de mayo del corriente año a las 6 p. m.—Fenecido el plazo, se entenderá que los accionistas que no hicieron uso de su derecho renunciaron a él, y las acciones que quedaren sin suscribir, también se venderán al mejor precio en los términos del artículo anterior.

4.^a—Los accionistas que suscriban la nueva emisión exhibirán el valor de las acciones pagando \$10.00 al suscribir las y dieciocho exhibiciones de \$5.00 cada una.—Estas exhibiciones se acordarán por el Consejo de Administración, conforme a las necesidades del negocio, pero no se decretarán dos en un mismo mes.

5.^a—Mientras se hace la impresión de los nuevos títulos, los accionistas recibirán certificados provisionales de acciones.

6.^a—Desde el día 21 del corriente quedará abierta la suscripción de las nuevas acciones, en el despacho de la Compañía, 2.^a de San Agustín Núm. 53, planta baja Núm. 8, todos los días hábiles, de 10 a 12 a. m. y de 3 a 5 p. m.; sirviendo de registro para la suscripción y en la proporción indicada, el de acciones antiguas que los accionistas representen en los libros de la Compañía el día 19 del actual.

México, 9 de abril de 1913.—*Miguel de la C. Escamilla*, Secretario. 1-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1913.—Recibido, abril 11 de 1913.—*Dawey*.

NEGOCIACION MINERA "GRAN VICTORIA Y ANEXAS"

PACHUCA, S. A.

No habiendo tenido verificativo la Asamblea general de accionistas para la cual se convocó y que debió tener lugar el 30 del pasado mes de marzo, por falta de representación del número de acciones exigido por la ley, se convocan nuevamente a Asamblea general que se verificará en el despacho de esta Negociación, 7.^a de Guerrero núm. 6, el día 28 del corriente abril a las 10 a. m., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.^o—Presentación y discusión de las cuentas.
- 2.^o—Informe del comisario.
- 3.^o—Liquidación de la Compañía.

Comforme al Artículo 204 del Código de Comercio, se resolverán los asuntos indicados, cualquiera que sea el número de acciones representadas en la asamblea.

Pachuca, abril 9 de 1913.—El Secretario, *L. Barranco Pardo*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1913.—Recibido, abril 10 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 944.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, solicita la rectificación del fundo "Tercera Ampliación de Rosales", de conformidad con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, por no estar de acuerdo el título con la solicitud respectiva. Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "San Ramón"; al Oriente, "Primera Ampliación de Ena", y al Poniente, "Primera Ampliación de Rosales".

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad, y con habitación en la tercera calle de Mina núm. 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.—*A. M. Isunza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—*Dawey*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 945.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, solicita, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, la rectificación del fundo minero "PRIMERA AMPLIACION DE SAN RAMON", por no estar el título conforme a la solicitud. Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Sur, la mina de "San Ramón", y al Oriente, la mina "Cuarta Ampliación de San Carlos".

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 946.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DE ENA", por no estar el título conforme a la solicitud respectiva. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "Ena"; al Oriente, "Segunda Ampliación de Ena", y al Poniente, "San Ramón" y "Tercera Ampliación de Rosales".

Practicará las medidas respectivas, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Queda abierto, a contar desde esta fecha, plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 947.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "SEGUNDA AMPLIACION DE ENA", por no estar el título conforme a la solicitud respectiva. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por colindantes: al Norte, "San Carlos" y "Segunda Ampliación de San Carlos", y al Poniente, "Ena" y "Primera Ampliación de Ena".

Ha aceptado el cargo de perito para efectuar la medición correspondiente, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isanza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 948.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "SEGUNDA AMPLIACION DE ROSALES", por no estar el título de acuerdo con la solicitud. Dicho fondo está ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, teniendo por linderos: al Norte, "San Ramón"; al Oriente y Sur, "Rosales" y "Primera Ampliación de Rosales", y al Poniente, "Primera Ampliación del Yankee" y terreno libre.

Practicará las medidas correspondientes el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 949.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del Xotol, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DEL YANKEE", por no estar el título de acuerdo con la solicitud respectiva. Dicho fondo se halla ubicado en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y tiene por colindantes: por el Norte, "El Yankee" y terreno libre; por el Oriente, "El Yankee" y "Segunda Ampliación de Rosales"; por el Sur, terreno libre, y por el Poniente, "El Encino", "El Progreso" y terreno libre.

Practicará las medidas correspondientes, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece.
—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1913.—Recibido, abril 3 de 1913.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 950.—El Señor Tomás Solomon, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina del "Xotol", de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley Minera, solicita la rectificación del fondo minero "PRIMERA AMPLIACION DE ROSALES" por estar en desacuerdo con el título respectivo. Dicho fondo se halla situado

en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y linda por el NW., con "Rosales" y terreno libre; por el NE., con "San Ramón," por el SE., con terreno libre, y por el SW., con "Pedro Romero de Terreros."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, abril primero de mil novecientos trece. —A. M. Istánza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1913.—Recibido, abril 5 de 1913.—Dawey.

DIVERSOS

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DAÑO S. A.—NOPALA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de los Estatutos, acordó citar a los Señores accionistas a Asamblea General ordinaria la que se verificará el día 30 del presente a las 10 de la mañana, en el despacho de la Compañía, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración sobre el estado en general de la negociación.
 - II. Discusión de las proposiciones que presente el Comisario, su aprobación o reprobación.
 - III. Reforma de algunos artículos de los Estatutos y
 - IV. Tratar sobre el medio de proseguir los trabajos de las obras emprendidas o la suspensión de dichos trabajos.
- Nopala, abril 11 de 1913.—Marcos García, Srío. 3-1
Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, abril 10 de 1913.—Recibido, abril 14 de 1913.—Dawey.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLÁN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentran en el corral de consejo de este Municipio, un caballo tordillo, entero, como de 12 años; otro retinto, como de 15 años y una mula colorada, gateada, cabos negros, como de 12 años, todos con los fierros que constan en el expediente respectivo y valuados: el primero en \$30.00, el segundo en \$25.00 y la última en \$35.00.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 686 del Código Civil.

Acatlán, 24 marzo 1913.—Ponpeyo Márquez.

28 m.—16 a.—4 y 24 m.—12 y 28 j.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 27 de 1913.—Dawey.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES

AVISO

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, se encuentra depositada una yegua tordilla, como de diez años de edad, herrada en la pierna derecha con la figu-

ra del fierro que consta al margen del respectivo expediente cuyo semoviente, ha sido valuado por peritos nombrados al efecto, en la suma de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Pisaflores, marzo 6 de 1913.—Ramón Alvarado.—José C. González, Srío. 28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, marzo 6 de 1913.—Recibido, marzo 26 de 1913.—Dawey.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

AVISO

Como bienes mostrenco, a disposición de esta Presidencia se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio; un burro y una burra de color tordillos prietos, como de ocho y dos años de edad, herrados con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuados por los peritos nombrados al efecto en \$8.00 ca. y \$10.00 cts. respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

San Salvador, enero 27 de 1913.—Adolfo Barreda.—Casiano G. Angeles, Srío.

1º y 20 f.—8 y 28 m.—16 a.—y 1º m.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 27 de 1913.—Recibido, enero 29 de 1913.—Dawey.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal, ha sido denunciado como bien mostrenco, por la Sra. María Rosario Cabrera, un pequeño solar de forma irregular, ubicado en el barrio de "Lo de Nava" de esta Cabecera, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte linda con propiedad del Sr. Pedro P. Pérez, camino de por medio y mide veintidós metros; al Sur, con casa del Señor Antonio Ubilla, camino en medio, y mide veintidós metros; al Oriente, con camino real, y por el Poniente, con casa del Sr. Felipe Ríos, midiendo diez y siete metros.

El valor del inmueble de que se trata, según el informe de los peritos, es de \$11.22 cs.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil, vigente del Estado.

Mineral del Chico, Marzo 5 de 1913.—Presidente Municipal, Tiburcio Mendoza.—Secretario, Sabustio Ruiz.

8-28-16-8

Recaudación de Rentas del Mineral del Chico.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1913.—Recibido, Marzo 8 de 1913.—Dawey.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)